



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Katia E. Passarino

Visto:

La ley orgánica de municipalidades es la encargada de regular los informes económicos, balances de tesorería, subsidios y;

Considerando:

Que, se encuentra transcurriendo el mes de Abril del 2025 y a esta altura del año todavía no se cuenta con ningún tipo de información presupuestaria relativa a la marcha de la municipalidad;

Que, un elemento fundamental son los balances de Tesorería que debieran remitirse de manera mensual, y que todavía no se cuenta con ninguno de los balances del año 2025;

Que, también los proyectos de ordenanza de subsidios recibidos, tienen el mismo tratamiento ya que requieren su aprobación para su posterior ejecución;

Que, es indispensable para la labor de contralor del concejal, contar con la información de forma mensualizada tal cual ordena la ley orgánica con el fin de conocer la marcha de las finanzas municipales y los gastos realizados;

Que, a todas luces la información que se remita con excesiva demora para su aprobación, implica una dilación incomprensible por parte del Intendente Municipal;

Que, es fundamental para la labor de contralor del cuerpo contar con la información en un plazo razonable y más aquella que requiere aprobación por parte del cuerpo colegiado;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias el

PEDIDO DE INFORME N° /25.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

Artículo 1º) Requerir al Intendente Municipal la remisión de los mensajes con proyectos de ordenanzas de los subsidios mensuales, como así también los balances de tesorería, se remitan dentro de los 20 días posteriores al cierre del mes siguiente de su recepción.-

Artículo 2º) Requerir de manera inmediata proceda a enviar los balances de Tesorería y proyectos de Ordenanzas de subsidios de los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2025

Artículo 3º) De forma

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2025.-